

DISPONE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
EXENTA N°513 DE 16 DE JUNIO DE
2020, QUE APRUEBA LAS BASES DE
POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL
"PROGRAMA DE RECAMBIO DE
ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE
CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS
CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE
HASTA 70M² DE LAS COMUNAS DE
CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE
ÑUBLE, AÑO 2020".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1147

SANTIAGO,

22 OCT 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°513, de fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "Programa de Recambio de Artefactos a Leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas de hasta 70m² de las comunas de Chillán y Chillán viejo, región de Ñuble, año 2020"; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°108/2020 y el Memorándum Conductor N°13.120/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°513, de fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70M² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, región de Ñuble, mediante el remplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°108/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Gestión de copago), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de esta etapa, a fin de contar con un mayor plazo para su cumplimiento.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° APRUEBASE, la modificación de la Resolución Exenta N°513, de fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba de las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70M² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2020"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados.</i> <i><u>Duración:</u> Hasta 15 días hábiles</i>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente</i>	<i>Proveedor instalador</i>

	de la publicación del acta con la lista de seleccionados.	del calefactor
	<u>Duración:</u> Hasta 25 días hábiles	

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°513, de fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vega de Saldías #645, comuna de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/NOP/RMG/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.